|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo Asesor de Radiocomunicaciones Ginebra, 8-10 de junio de 2011** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
|  | **Documento RAG11-1/6-S** |
| **8 de abril de 2011** |
| **Original: inglés** |
| Italia | |
| reciente revisión de la recomendación uit-r bs.1514  Sistema para radiodifusión sonora digital en las bandas de radiodifusión por debajo de 30 MHz | |

La Recomendación UIT-R BS.1514 «Sistema para radiodifusión sonora digital en las bandas de radiodifusión por debajo de 30 MHz» ha sido revisada recientemente. La revisión, que estaba basada en una de nuestras contribuciones al Grupo de Trabajo 6A, pretendía en lo esencial alentar a los fabricantes de receptores de radiodifusión de sonido digital destinados al consumidor concebir receptores económicamente viables, portátiles, multibanda y multinormas, diseñados para recibir emisiones no sólo en las bandas de onda media y onda corta, sino también en otras bandas destinadas a la recepción directa de radiodifusión de sonido por el público en general. Además, dichos receptores deberían permitir la descarga de actualizaciones para algunas de sus funcionalidades específicas como la decodificación, la navegación, la capacidad de gestión, etc.

El motivo para esta revisión de la Recomendación UIT-R BS.1514 es que se considera que la actual multiplicidad de sistemas de radiodifusión de sonido, tanto analógica como digital, y la aparición relativamente frecuente de nuevos sistemas de radiodifusión de sonido desalienta la utilización de este servicio de radiodifusión, especialmente por parte de aquellos consumidores que viajan con frecuencia a países lejanos.

Por otra parte, desde la perspectiva del fabricante, el coste de producción adicional para la fabricación de un receptor de radiodifusión multibanda y multinormas con funcionalidades actualizables quedaría probablemente compensado, al menos en parte, por su mayor volumen de producción.

Deseamos llamar la atención del RAG sobre este particular, ya que es posible que puedan aplicarse conceptos similares a otros aparatos de radiocomunicación distintos de los de radiodifusión para uso de los consumidores. De ser así, el RAG podría decidir llamar la atención de los órganos pertinentes del UIT-R sobre la reciente revisión de la Recomendación UIT-R BS.1514, con miras a la posible aplicación, en su caso, de los mismos conceptos a los aparatos de radiocomunicación para uso de los consumidores que correspondan a su ámbito de competencia.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_